MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 011-2024-GM-MDP

Pachia, 07 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 033-2024-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 023-2024-UAYCP-GA/MDP-T, CARTA N° 002-2024-SAAE/CONSORCIO MICULLA, CARTA N° 03-2023/RAA/GG/JOR PAR, INFORME N° 0409-2023-OSLI-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante CARTA N° 03-2023/RAA/GG/JOR PAR de la Supervisión Externa JOR PAR CONSULTORES S.R.L. de fecha 31 de mayo del 2023, CONCLUYE:

- La Supervisión de Obra APRUEBA Y EMITE LA CONFORMIDAD de la Valorización de Obra N° 03, asciende a la suma de S/. 128,858.29 (incluido IGV), recalculo elaborado en bases del ACTA DE CONCILIACION N° 034-2023/ACCC.
- La Valorización de obra N° 03, considera la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades, descritas y explicadas en el numeral 1.6.
- Finalmente REITERO en monto recalculado en el INFORME N° 04-2023/MCGM/SO/JOR PAR.

Que, mediante INFORME N° 0409-2023-OSLI-GM/MDP de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de fecha 03 de Julio del 2023, CONCLUYE: Por lo expuesto se otorga la CONFORMIDAD a la valorización N° 03 por un monto a favor del contratista de S/. 133,458.29 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 29/100 soles), sujeto a variación por el recalculo de la penalidad.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2023-GM-MDP, de fecha 16 de Octubre del 2023, RESUELVE:

> **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2022-GAF-MDP., de fecha 28 de octubre del 2022 derivado del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-MDP-T (PRIMERA CONVOCATORIA), para la EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO 0+000 ASOC. DE VIV. SAN FRANCISCO DE ASIS – CALIENTES A 0+750 EMP. VÍA TA+612 EN EL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", teniendo el costo final de ejecución: S/. 573,112.80 (QUINIETOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE CON 80/100 SOLES) INCLUYE IGV, DEDUCTIVO Y REAJUSTES, habiendo un saldo a favor del contratista CONSORCIO MICULLA (conformado por CORPORACION R&V S.A.C. (60.00% de participación) con RUC N° 20532639841 y OCRAM_29 GEIN S.R.L. (40.00 % de participación) con RUC N° 20532656347), por el monto de S/. S/.

124,550.51 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SOLES, QUINIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES); y conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR (saldo) S/.
(A)	DE LOS REAJUSTES	378.81	7,927.74	-7,548.93
	REAJUSTE DE VALORIZACION Nº 01 - CONTRATO PRINCIPAL	714.53	2,319.73	-1,605.20
	REAJUSTE DE VALORIZACION Nº 02 - CONTRATO PRINCIPAL	-282.69	5,608.01	-5,890.70
	REAJUSTE DE VALORIZACION Nº 03 - CONTRATO PRINCIPAL	-53.03	0.00	-53.03
(B)	DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO	0.000	0.000	
	POR ADELANTO DE MATERIALES	0.000	0.000	
(C)	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	485,688.82	359,438.75	126,250.08
	VALORIZACION Nº 01 - CONTRATO PRINCIPAL	98,964.59	98,964.59	
	VALORIZACION Nº 02 - CONTRATO PRINCIPAL	260,474.16	260,474.16	
	VALORIZACION Nº 03 - CONTRATO PRINCIPAL	126,250.08	0.00	
(D)	MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (A - B + C)	486,067.63	367,366.49	118,701.14
(E)	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
(F)	MONTO NETO FACTURABLE LIQUIDO A PAGAR SIN IGV (D - E)	486,067.63	367,366.49	118,701.14
(G)	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	87,492.17	66,125.97	21,366.21
(H)	COSTO OBRA PRINCIPAL CON IGV	573,559.80	433,492.46	140,067.35
(I)	PENALIDADES (POR MORA) Sub Total			15,516.84 S/.124,550.51
(J)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.124,550.51

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución en el ARTICULO PRIMERO, la **PENALIDAD POR MORA** por la suma de S/. 15,516.84 (Quince Mil Quinientos Dieciséis con 84/100 Soles), y el saldo a favor del contratista CONSORCIO MICULLA, por el monto de S/. S/. 124,550.51 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SOLES, QUINIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES).

Que, mediante CARTA N° 002-2024-SAAE/CONSORCIO MICULLA, de fecha 02 de Febrero de 2024, el CONSORCIO MICULLA, solicita Reconocimiento de Deuda para cancelación de Valorización N° 03.

Que, mediante Informe N° 023-2024-UAYCP-GA/MDP-T, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda, señalando: (...)

Al respecto, remito a usted el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 01-2022-GAF/MDP, CONTRATACION EJECUCION DE OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO 0+000 ASOC. DE VIV. SAN FRANCISCO DE ASIS– CALIENTES A 0+750 EMP. VIA TA+612 EN EL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2548831, correspondiente al año fiscal anterior, que no se pudo realizar la operación del girado, el cual se quedó pendiente en el SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.
2022	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 01-2022-GAF/MDP	CONSORCIO MICULLA	EJECUCION DE OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO 0+000 ASOC. DE VIV. SAN FRANCISCO DE ASIS– CALIENTES A 0+750 EMP. VIA TA+612 EN EL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2548831	2.6 .2.3.2.3	393	140,067.35

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

En ese sentido, esta Unidad considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva orden de servicio, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores.

Que, mediante Informe N° 033-2024-GPPyR-GM-A/MDP, de fecha 06 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite asignación presupuesto y Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda de la Valorización N° 03 del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 01-2022-GAF/MDP, CONTRATACION EJECUCION DE OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO 0+000 ASOC. DE VIV. SAN FRANCISCO DE ASIS– CALIENTES A 0+750 EMP. VIA TA+612 EN EL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca la deuda favor del contratista CONSORCIO MICULLA (conformado por CORPORACION R&V S.A.C. (60.00% de participación) con RUC N° 20532639841 y OCRAM_29 GEIN S.R.L. (40.00 % de participación) con RUC N° 20532656347), por el monto de S/. S/. 124,550.51 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SOLES, QUINIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES) por la Valorización N° 03 del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 01-2022-GAF/MDP, CONTRATACION EJECUCION DE OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO 0+000 ASOC. DE VIV. SAN FRANCISCO DE ASIS– CALIENTES A 0+750 EMP. VIA TA+612 EN EL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"., correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA,** correspondiente al ejercicio presupuestal anteriores, según el siguiente detalle:

AÑO	CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	MONTO S/.
2022	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 01-2022-GAF/MDP	CONSORCIO MICULLA (conformado por CORPORACION R&V S.A.C. (60.00% de participación) con RUC N° 20532639841 y OCRAM_29 GEIN S.R.L. (40.00 % de participación) con RUC N° 20532656347)	EJECUCION DE OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO 0+000 ASOC. DE VIV. SAN FRANCISCO DE ASIS– CALIENTES A 0+750 EMP. VIA TA+612 EN EL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2548831	2.6 .2.3.2.3	140,067.35

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - TACNA -

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2023-GM-MDP, de fecha 16 de Octubre del 2023, que ENCARGA, a la Gerencia de Administración la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución en el ARTICULO PRIMERO, la PENALIDAD POR MORA por la suma de S/. 15,516.84 (Quince Mil Quinientos Dieciséis con 84/100 Soles), y el saldo a favor del contratista CONSORCIO MICULLA, por el monto de S/. S/. 124,550.51 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SOLES, QUINIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, OSLI, GPPR, Interesados.